

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA FUNDACIÓN 2.000 PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN SOCIAL Y LABORAL DE PACIENTES PSIQUIÁTRICOS DEL ÁREA DE HUESCA DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD.

En Zaragoza, a 2 de febrero de 2.001

REUNIDOS

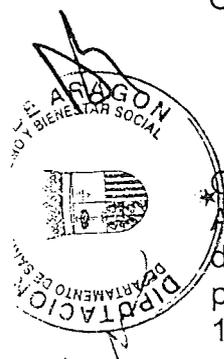
El Excmo. Sr. D. ALBERTO LARRAZ VILETA, Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Presidente del Consejo de Dirección del Servicio Aragonés de Salud, en representación del Gobierno de Aragón según Acuerdo de la Diputación General del día 30 de enero de 2001 y D. JOSÉ ANTONIO BIESCAS FERRER, Presidente de la Fundación 2.000.

Ambos comparecientes intervienen en virtud de la representación que por sus cargos ostentan, se reconocen capacidad legal para otorgar el presente Convenio y

MANIFIESTAN

Que desde 2 de enero de 2.001, corresponden a la Diputación General de Aragón las competencias anteriormente ejercidas por la Diputación Provincial de Huesca en materia de salud mental. Tal asunción de competencias se produce de acuerdo con lo establecido en los Decretos del Gobierno de Aragón 126/2000, de 29 de junio, sobre traspaso de funciones, servicios y establecimientos sanitarios de la Diputación Provincial de Huesca a la Comunidad Autónoma de Aragón y 189/2000, de 24 de octubre, por el que se asignan al Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (Servicio Aragonés de Salud) las funciones, servicios y establecimientos sanitarios del Centro de Rehabilitación de Salud Mental "Santo Cristo de los Milagros" y de la Fundación Provincial de Salud Mental de Huesca "Agustín Serrate Torrente".

Que el Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, de acuerdo con las directrices del proyecto de Plan de Salud Mental de Aragón, pretende dar respuesta adecuada a las necesidades de asistencia, rehabilitación y






DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social

reinserción socio-laboral de los enfermos con trastorno mental severo de su ámbito territorial.

Que la Fundación 2.000 tiene como objetivo la realización en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de forma directa o concertada, de programas que faciliten la inserción social y laboral de personas y grupos con discapacidades, deficiencias, minusvalías y dificultades para su integración y participación comunitaria.

En su virtud,

ACUERDAN

PRIMERO.- El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Diputación General de Aragón (Servicio Aragonés de Salud) y la Fundación 2.000 (en adelante la Fundación) para dar continuidad, desarrollar, consolidar e impulsar programas y actividades terapéuticas que procuren la rehabilitación social y laboral de pacientes con problemas de salud mental en el Área del Servicio Aragonés de Salud de la provincia de Huesca. Ello, de acuerdo con las siguientes pautas:

- Las actividades terapéuticas rehabilitadoras pretenden lograr la desinstitutionalización e inserción comunitaria, evitar las hospitalizaciones y recaídas, fortalecer la capacidad individual para restaurar la personalidad, promover actitudes y aptitudes adecuadas para una vida normalizada y facilitar el acceso al empleo como instrumento de integración personal y social.
- Las indicaciones técnicas terapéuticas a aplicar a los pacientes procedentes de unidades de hospitalización o de consultas de salud mental, se realizarán por el personal técnico especializado del Área de Huesca del Servicio Aragonés de Salud.
- La Fundación se hará cargo de estos pacientes para su inserción en tareas y actividades de los centros terapéuticos ocupacionales, en función de la disponibilidad de plazas.
- Por el personal técnico del Servicio Aragonés de Salud, se evaluará periódicamente la progresión de los enfermos y eventualmente la cesación del tratamiento en las unidades adscritas a la Fundación, cuya





**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

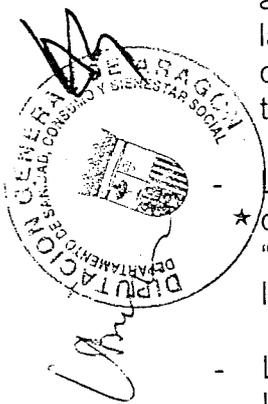
Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social

opinión, expresada por sus responsables, será tenida en cuenta para la evaluación, aunque no se podrá proceder al inicio ni a la finalización de los tratamientos, sin previo acuerdo de la Gerencia de Área del Servicio Aragonés de Salud de Huesca.

SEGUNDO.- La Fundación asume las siguientes actividades:

1. Gestión de los talleres del Centro Especial de Empleo "Arcadia" y de los "talleres ocupacionales".

- La Fundación asumirá la gestión de los talleres del Centro Especial de Empleo "Arcadia" y de los "talleres ocupacionales" adscritos al Área de Salud Mental del Servicio Aragonés de Salud en Huesca, así como a plena capacidad para celebrar convenios y contratos para la venta de productos y prestación de los servicios de dichos talleres, requiriendo autorización expresa de la Gerencia de Área de Huesca del Servicio Aragonés de Salud para la creación o supresión de nuevos talleres, así como para la contratación y cese de empleados protegidos.
- La Fundación, para el desempeño de lo convenido, asume la titularidad del Centro Especial de Empleo "Arcadia" inscrito como tal ante la autoridad laboral, subrogándose en la titularidad de las relaciones laborales entre el citado centro y sus empleados discapacitados, así como en el pago de gratificaciones a los pacientes psiquiátricos de los talleres ocupacionales.
- La Fundación se subroga en la titularidad de la condición de arrendatario de los inmuebles destinados a talleres del centro Especial de Empleo "Arcadia" que hasta la fecha han sido suscritos entre sus propietarios y la anterior Fundación Agustín Serrate y que se relacionan en el Anexo 1.
- La Fundación, para el funcionamiento de los talleres de jardinería y lavandería, podrá seguir utilizando las instalaciones cedidas en uso, propiedad de la Diputación General de Aragón, que se relacionan en el Anexo 1.
- La Fundación se subrogará en la titularidad de los contratos y convenios subsistentes que el Centro Especial de Empleo (o en su nombre la Fundación Agustín Serrate) tenga suscritos con otras Instituciones Públicas y empresas privadas para la venta de productos o prestación de los servicios por los talleres del Centro Especial de Empleo "Arcadia".





**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social

- La Fundación gestionará el sistema de transporte de enfermos mentales ocupados en los talleres ocupacionales.

2. Gestión del Centro de Día “Agustín Serrate”

- La Fundación, asume la gestión del Centro de Día “Agustín Serrate” (antes Arcadia), sito en el recinto del Hospital Provincial “Sagrado Corazón de Jesús” de Huesca, en el que, además de los servicios terapéuticos correspondientes, se presta un servicio de comedor a los pacientes de Salud Mental inscritos en el citado centro.
- Para la gestión de este servicio, la Diputación General de Aragón cede en uso las instalaciones destinadas a este fin en el recinto del Hospital Provincial “Sagrado Corazón de Jesús”, desde donde se prestará también el servicio de comidas. La Fundación, gestionará el cobro a los enfermos que asistan al comedor del Centro de Día de las cantidades que previamente autorice el Servicio Aragonés de Salud, procediendo al ingreso de tales importes en la correspondiente cuenta restringida habilitada al efecto por el citado Servicio.

3. Gestión de los “pisos tutelados” para asistidos de Salud Mental en Huesca.

La Fundación asume la gestión de los “pisos tutelados” actualmente en funcionamiento, que se relacionan en el Anexo 1, subrogándose en la titularidad de arrendataria de los mismos.

- La renuncia a la utilización de los citados pisos, así como la puesta en funcionamiento de nuevos pisos tutelados, requerirán la previa autorización por la Gerencia de Área del Servicio Aragonés de Salud de Huesca.
- La Fundación gestionará el cobro a los enfermos asistidos en dichos pisos, de las cantidades que previamente autorice el Servicio Aragonés de Salud, procediendo al ingreso de tales importes en la correspondiente cuenta restringida habilitada al efecto por el citado Servicio.





**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social

TERCERO.- La Diputación General de Aragón, adscribe el personal funcionario y laboral propio que se relaciona en el Anexo 1, a las funciones, servicios y prestaciones a desarrollar por la Fundación 2.000, según las instrucciones de trabajo que se les encomiende por la Dirección del Hospital Psiquiátrico, a través de los gestores responsables de la Fundación.

El personal que se adscribe, conserva su condición de personal funcionario o laboral en activo de la Diputación General de Aragón (Servicio Aragonés de Salud), manteniendo, a todos los efectos, los derechos y obligaciones propios de la normativa de la Diputación General de Aragón. Del mismo modo, corresponde a la Gerencia del Área de Huesca del Servicio Aragonés de Salud, a través de los responsables de sus propios centros, la gestión de este personal y la respuesta a cualquier cuestión organizativa que se suscite, valorándose al respecto las propuestas que puedan formularse por la Fundación, gestora de los servicios objeto del presente Convenio.

En el supuesto de que se produjese alguna vacante en las plazas adscritas a la Fundación, la Diputación General de Aragón (Servicio Aragonés de Salud), podrá proceder a su amortización. Si la citada entidad, con sus propios medios y para su organización, asumiese el coste de la creación de una nueva plaza en sustitución de la amortizada, se procederá a la revisión y cómputo por mutuo acuerdo, de la cuantía de la aportación económica de la Diputación General de Aragón a la financiación del presente Convenio.

CUARTO.- Para el ejercicio de las funciones que ha de desarrollar la Fundación, la Diputación General de Aragón (Servicio Aragonés de Salud), librará con cargo al Capítulo II de su Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2.001, la cantidad de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS (38.800.000,- Ptas.) que se transferirán mensualmente previa facturación por servicios efectivamente prestados.

QUINTO.- El presente Convenio tendrá vigencia desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2.001, entendiéndose prorrogado tácitamente por años naturales a partir de 1 de enero de 2.002, salvo denuncia expresa por una de las partes con una antelación de 4 meses respecto a la fecha de finalización.. En todo caso, la prórroga anual incluye cláusula de revisión automática por aplicación del incremento correspondiente a la variación del IPC en el año inmediato anterior.

SEXTO.- En el supuesto de que, previa denuncia del Convenio, termine la colaboración entre la Diputación General de Aragón y la Fundación, la Administración Autónoma se subrogará de nuevo en la titularidad del Centro Especial de Empleo "Arcadia" y talleres ocupacionales y como arrendataria de los inmuebles que se utilicen en régimen de alquiler para talleres y pisos tutelados a que se hace referencia en el apartado DOS de este Convenio.

SÉPTIMO.- Corresponde al orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo el conocimiento de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio.

Y en prueba de consentimiento, firman el presente documento, rubricado en cada una de las hojas de que consta, el Excmo. Sr. D. ALBERTO LARRAZ VILETA, Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y D. JOSÉ ANTONIO BIESCAS FERRER, Presidente de la Fundación 2.000.

EL CONSEJERO DE SANIDAD,
CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL



* Fdo.: D. Alberto Larraz Vileta

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN
2.000

Fdo.: D. José Antonio Biescas Ferrer

ANEXO 1

Inmuebles en que están ubicados talleres del Centro Especial de Empleo.

- Taller de jardinería: local – almacén sito en el recinto del Hospital Provincial “Sagrado Corazón de Jesús” de Huesca. Propiedad de la Diputación general de Aragón, cedido en uso para taller de jardinería del Centro Especial de Empleo “Arcadia”.
- Taller de lavandería: instalaciones ubicadas en el recinto del Hospital Psiquiátrico “Santo Cristo de los Milagros” de Huesca. Propiedad de la Diputación General de Aragón, cedido en uso para taller de lavandería del Centro Especial de Empleo “Arcadia”.
- Taller de confección industrial y tienda: local alquilado en c/Miguel servet, 3 de Huesca. Propiedad particular. La entidad adjudicataria del presente contrato, se subrogará en el contrato de alquiler del que era titular la anterior Fundación Agustín Serrate.

Taller de serrería: ubicado en local alquilado, sito en Avda. Monegros, 32-1º izda. de Huesca. Propiedad particular que lo alquiló, junto al conjunto del negocio de serrería preexistente, a la anterior Fundación Agustín Serrate. Como consecuencia de la transferencia de servicios sanitarios de la Diputación Provincial de Huesca, se subrogará en el citado alquiler la entidad que resulte adjudicataria del presente contrato.

Pisos tutelados para enfermos mentales.

La Diputación General de Aragón, ha recibido, por subrogación de la Diputación Provincial de Huesca en la condición de arrendataria de los mismos, los siguientes pisos, en cuyo alquiler se subrogará la entidad adjudicataria del servicio que se contrata.

- Piso en c/ José María Lacasa, 10-1º izda. de Huesca.
- Piso en c/Ramón y Cajal, 22-1ºC de Huesca.
- Piso en c/ San Salvador,7 de Huesca.



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Consumo y Bienestar Social

Relación de personal funcionario y laboral de la Diputación General de Aragón que queda adscrito en los términos de lo establecido en el presente Convenio, a las funciones, servicios y prestaciones a desarrollar por la Fundación 2.000.

| Centro | Categoría | Nombre | Observaciones |
|------------|-----------------------------------|---------------------------------------|---------------|
| General | Coordinación aux. | Pibernat Delofeu, Pedro | Funcionario |
| General | Coordinación adm. | Nogueras Pontaque, Nicolás | Funcionario |
| Jardinería | Monitor de taller | Pueyo Romero, Braulia | Funcionaria |
| Viveros | Monitor de taller | Andreu Cazorla, Juan | Laboral |
| Lavandería | Monitor de taller | Viñuales Ibor, José Luis | Laboral |
| Lavandería | Monitor de taller | Pardina Mur, José M ^a | Laboral |
| Confección | Monitor de taller | Penabad Gómez, Marta | Funcionaria |
| Confección | Monitor de taller | Ezquerria Borbón, Carmen | Laboral |
| Serrería | Monitor de taller | Lisa Plo, M ^a . Carmen | F. interina |
| Lavandería | Operaria | Allué Rufas, M ^a . Jesús | Laboral |
| Lavandería | Operaria | Cid Rodríguez, Purificación | Laboral |
| Lavandería | Operaria | Fumanal Villacampa, María | Laboral |
| Lavandería | Operaria | Gascón Aznar, Nuria | Laboral |
| Lavandería | Operaria | Fernández Sansas, Pilar | Funcionaria |
| Lavandería | Operaria | Longás Segura, M ^a Rosario | Funcionaria |
| Lavandería | Operaria | Sanmartín Casaus, Begoña | Funcionaria |
| Serrería | Oficial 1 ^a Carpintero | Antequera Moreno, Antonio | Laboral |
| Serrería | Peón especializado | Antequera Moreno, Fco. | Funcionario |
| Centro Día | Auxiliar Enfermería | López Muñoz, Andrés | Funcionario |
| Centro Día | Auxiliar Enfermería | Torres Villa, Teresa | Funcionaria |
| Centro Día | Auxiliar Enfermería | Regla Dieste, M ^a Pilar | Funcionaria |
| Centro Día | Auxiliar Enfermería | Blecua Alonso, Aránzazu | Funcionaria |
| Centro Día | Auxiliar Enfermería | Abadía Izuel, Cristina | Funcionaria |
| Centro Día | Auxiliar Enfermería | Pena Puyuelo, Juan José | Laboral |
| Centro Día | Auxiliar Enfermería | Pueyo Romeo, Laura | Funcionaria |
| Centro Día | Auxiliar Enfermería | Fuster Ramón, Begoña | Funcionaria |



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CG 30012001/16

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 30 de enero de 2001, se adopta, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, a suscribir con la Fundación 2000 para la realización de actividades de rehabilitación social y laboral de pacientes psiquiátricos del área de Huesca del Servicio Aragonés de Salud. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio que supone una aportación económica de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS (38.800.000 ptas.) que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 16.10.227.09 del Programa 412.1 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2001. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a treinta y uno de enero de dos mil uno.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,